



Banco Agrario de Colombia

2.6 REQUISITOS PARA CREDITO ASOCIATIVO CON RECURSOS FINAGRO PERSONA JURIDICA

DOCUMENTOS QUE APORTA EL CLIENTE	Verificación Banco
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
1. CM-FT-102 Formulario de Vinculación de Cliente y Solicitud de Productos - Persona Natural o CM-FT-103 Formulario de Vinculación de Cliente y Solicitud de Productos - Persona Jurídica debidamente diligenciado por el (los) solicitante(s) codeudor, deudor solidario o avalista (cuando se requiera)	<input type="checkbox"/>
2. Fotocopia tarjeta DIAN (NIT) o RUT, del (de los) solicitante(s) codeudor, deudor solidario o avalista (cuando se requiera)  Nota 1 En los casos en que el codeudor, deudor solidario o avalista sean personas naturales, se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía.	<input type="checkbox"/>
3. Registro de cámara de comercio con fecha de expedición menor a 30 días  NOTA 1 Este documento mantiene la vigencia de hasta 90 días.  NOTA 2 Cuando los créditos superen las atribuciones otorgadas: copia del acta donde se da la autorización al representante legal de la entidad para comprometer a la sociedad en monto y garantías. (Este documento solo se deberá presentar posterior a la aprobación de la solicitud)	<input type="checkbox"/>
4. Anexo 19 Certificado composición accionaria de la sociedad e información de grupo económico del primer nivel (no aplica para cooperativas y asociaciones)  Nota 1 Al momento de la radicación de la solicitud, la vigencia de la certificación no podrá superar los 90 días.  Nota 2 En los casos en los cuales los socios o accionistas sean personas jurídicas del primer nivel relacionados en el anexo 19, adjuntar certificación de las composiciones accionarias firmadas por el revisor fiscal y / o contador hasta llegar al beneficiario final, (en papel membreteado de la empresa o del revisor fiscal, con nombre de los accionistas, NIT y porcentaje de participación) y adjuntar la tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador  Nota3 Cuando el cliente o el propietario de una participación igual o superior al 5% del capital relacionado en el anexo 19, es una sociedad comercial que cotiza en bolsa de valores y está sujeta a requisitos de revelación de información en el mercado de valores, no es necesario identificar a los beneficiarios finales de dichas sociedades, es decir no se requiere este requisito; para ello debe adjuntar certificación del revisor fiscal de la sociedad indicando esta condición y tarjeta profesional del revisor.	<input type="checkbox"/>
5. Para asociaciones, cooperativas y/o organizaciones del sector solidario presentar certificación, firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, se deben relacionar nombres completos, números de identificación, cargos que ostentan y:  · Personas autorizadas para el manejo de cuentas.  · Asociados que tengan participación igual o superior al 5% del valor total de los aportes con que cuente la Asociación o Cooperativa  Nota 1 Al momento de la radicación de la solicitud, la vigencia de la certificación no podrá superar los 90 días.	<input type="checkbox"/>
6. Formato de Aceptación de Condiciones de Crédito Agropecuario CR-FT-653	<input type="checkbox"/>
7. Formato-captura de Información de Operaciones de Créditos de Fomento Agropecuario Se solicita a Grandes Productores con operaciones cuyo desembolso es mayor a trescientos millones de pesos y otro tipo de productor que superen el monto de cuatro mil millones de pesos CR-FT-713	<input type="checkbox"/>

**INFORMACIÓN FINANCIERA**

<p>6. Balance General y Estado de Resultados de los dos últimos años con corte fiscal, con sus notas anexas respectivas y Estados Financieros con corte al último Semestre</p> <p>Nota 1 Se exigirán Estados Financieros con corte Semestral.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Estados Financieros con corte al mes de Diciembre, solicitudes presentadas a partir del 1 de Abril hasta el 30 de Agosto.</li> <li>. Estados Financieros con corte al mes de Junio, solicitudes presentadas a partir del 1 de Septiembre hasta el 31 de Marzo.</li> </ul>	
<p>Nota 2 Todos los estados financieros deberán venir firmados por Contador Público Titulado o Revisor Fiscal, quien deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional.</p> <p>“Será obligatorio tener Revisor Fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de (5.000) cinco mil salarios mínimos (SMMV) y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a (3.000) tres mil salarios mínimos (SMMV)” de acuerdo a lo estipulado en la ley 43 de 1990, en su Art. 13, parágrafo 2.</p> <p>El Código de Comercio en su artículo 203 establece quienes deben tener revisor fiscal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Las sociedades por acciones;</li> <li>. Las sucursales de compañías extranjeras, y Las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
<p>7. Declaración de renta de los dos últimos periodos fiscales</p> <p>7.1. Declaración de renta de los dos últimos periodos fiscales del codeudor, deudor solidario o avalista (cuando se requiera)</p> <p>Nota 1 En los casos en que la utilidad antes de impuestos relacionada en el Estado de Resultados, exceda en más del 40% la renta líquida que figura en la declaración de renta del mismo periodo o el patrimonio contable supere en más del 40% el patrimonio líquido que figura en la declaración de renta del mismo periodo, deberá anexar la conciliación fiscal. 6. Declaración de renta y estados financieros del último año, de cada uno de los socios que firman el pagaré como codeudores, deudores solidarios o avalistas.</p> <p>Nota 2 Para solicitudes respaldadas por codeudor, deudor solidario o avalista, Persona Natural se exigirá los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asalariados cuando el 80% de sus ingresos provengan de la relación laboral, deberán presentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado Laboral con fecha de expedición menor a 30 días en donde se detalle: tipo de contrato, cargo, sueldo y fecha de ingreso.</li> <li>- Dos últimos desprendibles de nómina.</li> </ul> </li> <li>• Asalariados cuando sus ingresos por relación laboral son inferiores al 80% y no declaran renta, deberán presentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Relación de bienes con sus soportes.</li> <li>- Certificación de ingresos firmada por contador público.</li> </ul> </li> <li>• Si no cumple los requisitos para ser considerado comerciante, y declara renta debe presentar el soporte de la declaración de renta donde figuran la relación de los bienes.</li> <li>• Si cumple los requisitos para ser considerado comerciante debe presentar estados financieros y declaración de renta de los 2 últimos periodos fiscales.</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/>
<p>8. Autorización de consulta a las Centrales de Riesgo, de los socios que firmen como codeudores o avalistas.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>
<p>Nota 1 Las personas jurídicas que operan en el mercado público de valores y estén inscritas en RNVE calificadas como mínimo en AA+ por una firma calificadora de riesgo, no se requerirá efectuar para los socios, la consulta ante Centrales de Información Financiera, excepto cuando participen en la operación como avalista o codeudores</p>	<input type="checkbox"/>

**INFORMACIÓN TÉCNICA**

9. Archivo Anexo CR - FT - 515 - Relación de Productores Asociados, en físico firmada por el representante legal y revisor fiscal si aplica

10. Copia del contrato de producción y prenda sin tenencia entre los productores con el integrador.

11. Relación de los compradores para la producción esperada, indicando el nombre y la ubicación (dirección y teléfono), nombre del representante legal, cantidad y valor unitario, y anexar el documento que se firmará (convenios, contratos de compraventa a futuro, entre otros).

**Proyecto Productivo**

12. Planificación del proyecto productivo, con fecha de elaboración menor a 90 días, al momento de radicar la solicitud.

**Ganadería**

13. Registro Único de Vacunación expedido por el ICA, FEDEGAN o COMITE GANADERO LOCAL, según resolución. (papel con membrete y firma del técnico que efectúa la vacunación)  
**Nota:** Se debe tener presente que en el año existen 2 ciclos de vacunación.

**Acuicultura, avicultura o porcicultura:**

16. Cuando la actividad a financiar corresponda a acuicultura, avicultura o porcicultura: Anexo CR-FT-519 totalmente diligenciado adjuntando los documentos requeridos en el Punto 4 "Documentos a solicitar" del mismo formato.

**Equinos, mulares y asnales**

17. Para las solicitudes de crédito destinadas a financiar compra de equinos, mulares y asnales, a través del rubro Finagro 253700 se deberá anexar el formato de transacción del animal expedido por parte de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas o Asociación Federada.

**Ganadería - Retención de vientres bovinos de ganado y bufalino con tasa subsidiada**

18. Para las solicitudes de crédito a financiar retención de vientres bovinos de ganado y bufalino con tasa subsidiada para el rubro 253750, se deberá adjuntar la siguiente información.

- Contar con el Registro Sanitario de Predio Pecuario expedido por el ICA
- Contar con los certificados vigentes de vacunación expedidos por el ICA
- Copia del certificado que soporte estar registrado en asociaciones, agremiaciones, cooperativas o cualquier tipo de comités ganaderos, bien sea del orden nacional, regional o local.

**Minería:**

19.1 Para operaciones del Convenio de cooperación celebrado entre el Banco Agrario de Colombia y el Ministerio de Minas y Energía:

- a). Carta de Viabilidad Técnica expedida por el MME.
- b). Título Minero inscrito en el catastro minero, aportado por EL MME.
- c). Instrumento ambiental aprobado (Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental vigente) aportado por EL MME. En caso de requerir concesión de aguas se debe anexar.
- d). Último auto de visita a la mina realizado por la Agencia Nacional Minera, con máximo seis (6) meses de expedido.

19.2 Adicional a los documentos relacionados anteriormente (Minería 19.1) para el convenio interadministrativo de cooperación para la financiación de proyectos de inversión para pequeña minería en la modalidad de tasa compensada se requieren los siguientes:

- Carta de compromiso y aceptación de términos y condiciones
- Certificado individual de Elegibilidad, otorgado por el Ministerio de Minas y Energía.

20. Para actividades de exploración o explotación de minerales no cobijadas por el Convenio:

- Certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería, con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema. La vigencia correspondiente a la modalidad descrita en el certificado de registro minero debe ser superior al plazo del crédito.
- Resolución que otorga licencia ambiental o resolución que aprueba, establece o impone plan de manejo ambiental (solo para proyectos en etapa de explotación).
- Pantallazo impreso con fecha y hora de consulta, en el que conste que el número de expediente y el código RMN, no se encuentran en el archivo "Títulos mineros en páramos" publicada en la ruta de intranet: <http://bac/IndicadoresBancarios/EstudiosSectoriales/Documentos/TitulosParamos.xls>  
 NOTA: Este documento mantiene la vigencia de hasta 180 días calendario durante el proceso de estudio, contados a partir de la fecha de consulta.

21. Cuando los productores sean clasificados como pequeños: el Representante Legal del integrador deberá certificar la condición de pequeños productores de todos los integrados. El Director de Oficina deberá verificar el cumplimiento de los requisitos que avalan la calidad de pequeños productores de los integrados.

22. Si en los proyectos a financiar se requiere utilizar maquinaria y/o equipos para ejecutar las inversiones contempladas, el operador debe garantizar la disponibilidad de los mismos, bien sea porque cuenta con ellos, o porque contratará la prestación del servicio con un tercero.

23. Para créditos de comercialización: relación de integradores o productores a quienes se les va a comprar o se les compró el producto, indicando su nombre e identificación, cantidad, valor unitario y valor total. Adicionalmente se debe indicar el destino de la producción adquirida o por adquirir.

**24. Crédito Grano a Grano**



* Certificación de revisor o representante legal, en virtud de la cual certifique que mínimo el 50% de los cooperados tienen el carácter de pequeño productor.	<input type="checkbox"/>
* Nota: Por ser un capital de trabajo no requiere presentación de un proyecto productivo.	<input type="checkbox"/>
<b>26. LEC GENERAL</b>	
<b>26.1 Si el beneficiario Cuenta con Certificado de Buenas Prácticas (BP):</b>	
Certificación vigente de buenas prácticas agrícolas y/o buenas prácticas pecuarias, expedida por el ICA la cual debe contemplar la actividad productiva relacionada con el Destino a financiar	<input type="checkbox"/>
<b>26.2 Si el beneficiario cuenta con Seguro Agropecuario:</b>	
Copia de la póliza y recibo de pago o certificación de pago expedido por la aseguradora donde conste el numero de la póliza del seguro agropecuario de la actividad o cultivo objeto del crédito	<input type="checkbox"/>
<b>26.3 Si el destino financiado supera el plazo de 60 meses:</b>	
Formato CR_FT_657_aceptacion_cambio_de_condiciones_financieras_a_la_tasa completamente diligenciado y firmado por el cliente	<input type="checkbox"/>
<b>27. ICR AFECTADOS POR AFTOSA</b>	
Acto administrativo expedido por el ICA a través del cual se determinó el sacrificio de los animales donde se indique que el ganado haya sido sacrificado como consecuencia del brote de fiebre aftosa presentado en los años 2017 y 2018	<input type="checkbox"/>
<b>28. Compra de Cartera (Agropecuaria)</b>	
• Consulta Finagro para la Compra de Cartera y correo electrónico de respuesta que se gestiona a través de correo asignado a la Gerencia Operativa de Desembolsos y Cartera (compracartera.gbsp@bancoagrario.gov.co) si aplica	<input type="checkbox"/>
• En caso de respaldar la operación con el Fondo Nacional de Garantías – FNG, debe realizar previo a la originación de la solicitud de crédito del cliente, la consulta al correo compracartera.gbsp@bancoagrario.gov.co, diligenciando el Formato Consulta de FNG, para conocer la disponibilidad del cupo según consulta al portal transaccional del FNG, Esta consulta no genera reserva de cupo para la operación de crédito.	<input type="checkbox"/>
• Garantía FNG: Aceptación de la Garantía y Centrales de Riesgo (Anexo No. 2 del Reglamento de Garantías FNG). Si aplica.	<input type="checkbox"/>
• Formato CR-FT-640-Información Trámite de Programas Finagro.(si aplica)	<input type="checkbox"/>
• Flujo de caja con bases de proyección entregado por el cliente.	<input type="checkbox"/>
• Extracto o certificación vigente a la fecha de corte de las obligaciones a comprar con la siguiente información: Número de obligación, saldo de la obligación.	<input type="checkbox"/>
<b>29. Agricultura por Contrato</b>	
• CR-FT-662 Contrato de compraventa para "agricultura por contrato" o los formatos propuestos por el comprador (contrato de suministro, contrato de compraventa o contrato de comercialización u órdenes de compra). Nota: En los eventos en que el comprador entregue al banco sus propios formatos deberá emitirse el correspondiente concepto por parte del área jurídica del Banco.	<input type="checkbox"/>
• Si el contrato no se instrumenta en el formato preestablecido por el Banco el mismo deberá contar con lo descrito en la circular numeral 3.2.3.	<input type="checkbox"/>
• Los contratos deben incluir el precio o un sistema de cálculo del precio, así como la cantidad o un sistema de determinación de la cantidad.	<input type="checkbox"/>
• En el caso de las precooperativas, cooperativas, asociativas mutuales y asociaciones de productores, el productor deberá presentar ante el intermediario financiero un documento que acredite su pertenencia a esta forma de economía solidaria, así como la cantidad y precio al que venderá su producto. Este documento deberá estar firmado por el representante legal de dicha organización	<input type="checkbox"/>

**Garantías FNG Programa de Garantía Unidos por Colombia**

• CR\_FT\_698 Formato FNG - Conocimiento Garantías Especiales Con Subsidio Por Parte Del Gobierno Nacional

**PRODUCTO ESPECIAL DE GARANTÍA UNIDOS POR COLOMBIA – NÓMINAS:**  
Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) del mes anterior

Formato Certificación Pago de Nómina Crédito Con Garantía del FNG - PRODUCTOS NÓMINAS AL 90% PYMES - (EMP202 - 526U) - Y/O NÓMINAS AL 90% MICROCRÉDITO -( EMP224- 526V)

**PROGRAMA ESPECIAL DE GARANTÍAS UNIDOS POR COLOMBIA (EMP201) /526R/ (EMP223) / 526S /EMP202/526U (EMP206)/526X**  
\* Certificación de Nivel de Ventas

**Nivel de ventas:** de conformidad con el decreto 957 de 2019, las empresas deberán acreditar el valor de sus ventas al banco mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias, de la siguiente forma:

• Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

• Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Los ingresos que se certifiquen son los correspondientes a las actividades ordinarias al último corte fiscal (31 de diciembre del año 2019), de acuerdo con la clasificación de los sectores económicos detallados por del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que sean inferiores a: Servicios: \$51.951 millones, Manufactura: \$61.833 millones, Comercio: \$76.935 millones

*\* Los ingresos por actividades ordinarias son aquellos que se originan en el curso de las actividades ordinarias de la empresa, tales como las actividades de operación y otras actividades que no son consideradas como actividades de inversión o financiación, de conformidad con el marco de información financiera aplicado por la empresa. (Artículo 2.2.1.13.2.3. del Decreto 1074 de 2015)*

**ANTICIPO A PRODUCTORES - FINAGRO**

Certificación relación productores agropecuarios

Contrato de anticipo suscrito con productor

**LEC COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y/O PALENQUERAS -NARP**

Certificación expedida por el Ministerio del Interior como Miembros de las Comunidades NARP -Persona Natural

Certificación expedida por el Ministerio del Interior para Consejos Comunitarios o quien haga sus veces -Persona Jurídica

**LEC EL CAMPO NO PARA EMERGENCIA**

Certificación firmada por contador público con tarjeta profesional para el caso de Mediano y Grande productor persona Natural y Jurídica y para la persona jurídica que este obligada a tener revisor fiscal la firmará el representante legal y el revisor fiscal.

**LEC FORWARD ANTE LA EMERGENCIA**

Certificación firmada por contador público con tarjeta profesional para el caso de Mediano y Grande productor persona Natural y Jurídica y para la persona jurídica que este obligada a tener revisor fiscal la firmará el representante legal y el revisor fiscal. (Beneficiarios Finales - Productores)



CONDICION PREDIO OBJETO DE INVERSION

**DOCUMENTOS ADICIONALES A PRESENTAR EN LOS CASOS EN QUE APLIQUE** (Estos requisitos son excluyentes y deberán presentarse únicamente en los casos en que las características del proyecto productivo requieran certificaciones adicionales).

30. **Documentos para acreditar la propiedad**      **Cliente nuevo y Cliente antiguo**

- Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema.

30.1. **Documentos para acreditar la tenencia**      **Cliente nuevo Cliente antiguo**

Predio arrendado

- Copia del contrato de arrendamiento (con mínimo: Plazo superior al del crédito, área, Actividad a desarrollar en el predio (uso), número de matrícula inmobiliaria o nombre del predio y valor y periodicidad del pago de arriendo).
- Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema.
- Para clientes antiguos no se requerirá acreditar su condición de tenedor, cuando el contrato previamente aportado en otros créditos se encuentre vigente y su duración sea igual o superior al nuevo crédito.

Predio en usufructo:

- Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema, en donde conste la anotación del usufructo a favor del solicitante del crédito.
- Para clientes antiguos no se requerirá acreditar su condición de tenedor, cuando el contrato previamente aportado en otros créditos se encuentre vigente y su duración sea igual o superior al nuevo crédito.

Predio en comodato:

- Copia del contrato de comodato con mínimo los siguientes datos ( Área, Plazo superior al del crédito)
- Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario, a la fecha de creación del trámite en el sistema.
- Para clientes antiguos no se requerirá acreditar su condición de tenedor, cuando el contrato previamente aportado en otros créditos se encuentre vigente y su duración sea igual o superior al nuevo crédito.

Predio cuya tenencia o uso ha sido asignada por cabildo indígena o comunidad afrodescendiente:

- Autorización de uso emitida por el Gobernador del cabildo o la comunidad con mínimo los siguientes datos: (Plazo superior al del crédito, Área).
- Para clientes antiguos no se requerirá acreditar su condición de tenedor, cuando el contrato previamente aportado en otros créditos se encuentre vigente y su duración sea igual o superior al nuevo crédito.

Predio en aparcería:

- Copia del contrato de aparcería (con mínimo: Plazo superior al del crédito, área y porcentaje del valor o pacto de pago).
- Para clientes antiguos no se requerirá acreditar su condición de tenedor, cuando el contrato previamente aportado en otros créditos se encuentre vigente y su duración sea igual o superior al nuevo crédito.

29.2. Documentos para acreditar la posesión

- Recibo de pago de impuesto predial o sobre mejoras en donde figure el nombre del solicitante de crédito en el pago, o
- Certificación emitida por un gremio o asociación a la que el cliente se encuentre vinculado, o por la Juntas Acción Comunal del lugar en el que se encuentre ubicado el predio, en la que se indique que el solicitante del crédito es poseedor del predio en el que se desarrollará el proyecto objeto de financiación incluida el área del mismo. Formato CR – FT- 638
- Certificación emitida por la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia - ANUC - del lugar en el que se encuentre ubicado el predio, en la que se indique que el solicitante del crédito es poseedor del predio en el que se desarrollará el proyecto objeto de financiación incluida el área del mismo.

Formato CR-FT- 709

Falsa Tradición:

- Se acepta como certificado de posesión de los predios en los cuales en su Certificados de libertad y tradición, con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema, tengan la anotación de falsa tradición y hayan transcurrido por lo menos cinco años desde dicha anotación.

GARANTIAS

31. Cuando la garantía ofrecida sea hipotecaria o prendaria: presentar los requisitos establecidos en el Anexo 2.20: Requisitos para el estudio de garantías.

32. Si cuenta con hipoteca constituida a favor del Banco y créditos vigentes, el avalúo debe venir actualizado y el certificado de tradición y libertad con fecha de expedición menor a 90 días.

Para clientes que cuenten con garantía constituida y créditos no vigentes el avalúo se actualiza posterior a la aprobación del crédito.

33. Cuando haya fiducia, copia del contrato que se firmará.



**Información para Entes Territoriales cuando actúen como Integradores y/u Operadores**

34. Certificación del Banco Agrario de Colombia, en donde conste el cumplimiento de todos los requisitos de ley vigentes para adquirir una obligación financiera.	<input type="checkbox"/>
35. Acta de Posesión y fotocopia del documento de identificación del Alcalde o Gobernador.	<input type="checkbox"/>
36. Para municipio: copia del Acuerdo del Concejo con constancia de sanción y publicación, donde se da la autorización al Alcalde del Municipio para comprometerlo en monto y garantías. Para departamento: copia de la Ordenanza con constancia de sanción y publicación, dónde se da la autorización al Gobernador del departamento para comprometerlo en monto y garantías.	<input type="checkbox"/>
37. Cuando se requiera, acuerdo de creación del Fondo de Reactivación.	<input type="checkbox"/>
38. Disponer de sede que permita la administración y manejo contable del crédito, para todos y cada uno de los productores que se integren.	<input type="checkbox"/>
39. Demostrar experiencia en el desarrollo de la actividad productiva en todas sus etapas, desde la producción, hasta la comercialización y/o transformación y en el manejo administrativo y contable.	<input type="checkbox"/>
40. Garantizar la disponibilidad, ya sea propia o contratada, de la maquinaria, implementos y el servicio de asistencia técnica necesarios para el desarrollo del proyecto en sus etapas de producción y comercialización o transformación primaria.	<input type="checkbox"/>

**Información Operador**

41. Certificado de existencia y representación legal, con constitución no menor de un (1) año y con fecha de expedición menor a 90 días.	<input type="checkbox"/>
42. Esquema organizacional.	<input type="checkbox"/>
43. Hoja de vida del personal vinculado o disponible para el desarrollo de sus funciones.	<input type="checkbox"/>
44. Modelo del contrato de operación que será suscrito con cada productor y garantías que se constituirán para su cumplimiento.	<input type="checkbox"/>
45. Relación de proyectos donde haya actuado como operador.	<input type="checkbox"/>
46. Relación de municipios en los cuales se va a actuar como operador.	<input type="checkbox"/>
47. Costo del servicio de Operación y forma de pago.	<input type="checkbox"/>
48. Información financiera de la empresa o persona jurídica, de los dos últimos ejercicios. Para empresas con creación menor a dos años, estados financieros del último ejercicio y uno reciente con antigüedad menor a 90 días calendario a la fecha de inicio de presentación de las solicitudes de crédito.	<input type="checkbox"/>
49. Certificar que dispone de una sede que permita el desarrollo de sus funciones como operador en especial, realizar el seguimiento a los Planes de Manejo de los productores vinculados al Programa, mediante certificado de tradición y libertad o contrato de arrendamiento del predio.	<input type="checkbox"/>
50. Acreditar experiencia en el desarrollo de las actividades a financiar.	<input type="checkbox"/>

**OTROS DOCUMENTOS BANCO**

51. Para desembolsos posteriores al primero (segundos y subsiguientes desembolsos), e inclusive para el primero cuando así lo defina FINAGRO o el Banco: presentar informe de control de inversiones indicando el estado y grado de desarrollo del cultivo o avance de las inversiones.	<input type="checkbox"/>
52. Para las solicitudes presentadas para el programa especial de Fomento y Desarrollo Agropecuario para financiar Proyectos Desarrollados por Población en Situación Especial el cliente aporta los documentos según la población en condición especial que clasifique de la siguiente forma: - Víctima del Conflicto Armado Interno: Pantallazo de la consulta del aplicativo de la Unidad de Víctimas, que se gestiona a través del correo consulta.victimitas@bancoagrario.gov.co - Población desmovilizada y Reinsertada: Copia autenticada del certificado, individualmente expedido por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas – CODA o copia autenticada del certificado, expedido por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, cuando se trate de certificados colectivos. - Población vinculada a Programas de Desarrollo Alternativo: Copia autenticada de la certificación expedida por la Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial – UACT.	<input type="checkbox"/>

**DOCUMENTOS QUE APORTA EL BANCO Y SE DILIGENCIAN CON EL CLIENTE EN LA OFICINA**

53. Consulta a centrales de información financiera del (de los) solicitante(s) codeudor, deudor solidario o avalista (cuando se requiera).	<input type="checkbox"/>
54. Pagaré Único y carta de instrucciones debidamente diligenciados. Para operaciones con redescuento anexa Formato CR-FT-560 - Endoso en Propiedad a Finagro	<input type="checkbox"/>
55. Pagaré especial y carta de instrucciones firmados el (los) solicitante(s) codeudor, deudor solidario o avalista, que accedan a créditos con garantía FAG, incentivos, subsidios de tasa o alivios.	<input type="checkbox"/>
56. Recomendación por parte de la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria o Comercial (aplica para solicitudes de clientes con ventas anuales iguales o superiores al 1% del Patrimonio Técnico del Banco y Entes Territoriales).	<input type="checkbox"/>

**Documentos que diligencia el Banco**

57. Carta de recomendación del crédito, elaborada por el Director de Oficina o Gerente de Ventas	<input type="checkbox"/>
58. Si el cliente cuenta con hipoteca constituida a favor del Banco y el crédito va a ser respaldado con esta garantía, adjuntar copia del certificado de custodia.	<input type="checkbox"/>
59. Cuando el proyecto productivo a desarrollar este ubicado en una zona de influencia diferente a la de la Oficina donde se radica la solicitud de crédito: Autorización zona de influencia (impresión correo electrónico del Gerente Regional o del Vicepresidente de Banca Agropecuaria o Vicepresidente de Banca Comercial).	<input type="checkbox"/>

**DOCUMENTOS A PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA PROMEDIO DE SIEMBRA DEL SEGUNDO CULTIVO**

60. Una vez se haya concluido la comercialización de la primera cosecha el Integrador deberá entregar al Banco los resultados de la misma, para cada uno de los productores integrados y en lo pertinente a: recursos entregados, intereses liquidados sobre estos recursos, administración cobrada, producción recibida, valor de liquidación de la producción, excedentes o déficit liquidado, entre otros.	<input type="checkbox"/>
61. Solicitud del cliente a través de la oficina o área comercial para el desembolso del segundo ciclo anexando control de inversión; en el caso que se presente modificación de área o asociados informarlo al Banco con la documentación pertinente.	<input type="checkbox"/>